

**EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION
HOSPITAL DE LA MISERICORDIA IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.123-7**

CERTIFICAN

1. Que la Fundación Hospital de la Misericordia se encuentra legamente constituida como entidad sin ánimo de lucro según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Secretaria de Salud de Bogotá el 17 de febrero de 2021.
2. Que de acuerdo al Artículo 19 del Estatuto tributario, el objeto social de la Fundación Hospital de la Misericordia tiene como finalidad la prestación de los servicios médicos hospitalario, de diagnóstico y tratamiento a la Población Colombiana con especial énfasis en la población pediátrica desde su nacimiento hasta su adolescencia y que las actividades de la Fundación Hospital de la Misericordia son actividades de interés general y que tienen acceso a la comunidad de acuerdo al artículo 359 ET.
3. Que teniendo en cuenta el Artículo 19 del Estatuto Tributario, los aportes de la Fundación Hospital de la Misericordia y sus excedentes, no son reembolsables, ni distribuibles bajo ninguna condición, ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
4. Que la Fundación Hospital de la Misericordia, cumplió con el deber legal de hacer la memoria económica de acuerdo al artículo 356-3 del estatuto tributario.

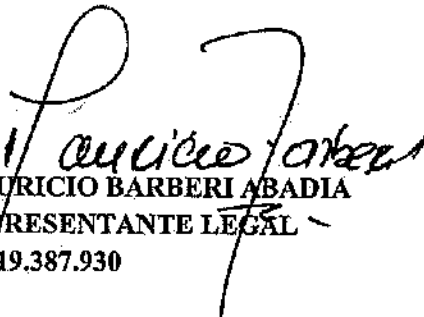
De conformidad con las previsiones legales y los resultados del ejercicio 2020, la entidad incluyó en dicha memoria, la información sobre el Beneficio neto o excedente que se solicitara como exención en la declaración de renta.


5. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 356-1 del estatuto tributario la Fundación Hospital de la Misericordia no efectuó pagos por prestación de servicios, arrendamientos entre otros a los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
6. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 356-1 del estatuto tributario, la Fundación Hospital de la Misericordia y conforme a las manifestaciones de la Administración, la entidad no registro durante el 2020 ante la Dian contratos o actos jurídicos, onerosos o gratuitos.
7. Que la Fundación Hospital de la Misericordia efectuó los aportes a la seguridad social y parafiscales, por los pagos laborales realizados a los Directivos, Gerentes, Representantes legales principal y suplente, de acuerdo a la normatividad vigente.

8. El presupuesto destinado a remuneración o retribución efectuada a favor de quienes ejercen cargos Directivos y gerenciales, no ha sido superior al 30 % del gasto anual de la respectiva entidad, verificación que se realizó a través de los estados financieros a diciembre 31 de 2020 de la entidad.
9. Que los pagos a los directivos, gerenciales y de control durante el 2020 ascienden a \$ 4.030.700.587 de acuerdo a los estados financieros con corte diciembre 31 de 2020.
10. Que de acuerdo al párrafo 1 del artículo 356-1 del estatuto tributario, los costos de proyectos de actividades de venta de bienes y/o servicios, y los gastos administrativos de la Fundación Hospital e la Misericordia se encuentran plenamente identificados en los registros contables.
11. Que los excedentes del año 2017 que tienen el carácter de exentos se constituyó una asignación permanente en el año 2018 de acuerdo al acta 3 de 2018 del Consejo Directivo, para ser reinvertida en el desarrollo de la actividad meritoria, hasta el año 2022 de acuerdo al acta No 1 de 2021 y que a diciembre 31 de 2020 se ha ejecutado el valor de \$ 11.727.601.078.
12. Que los excedentes del año 2018 que tienen el carácter de exento se constituyó una asignación permanente en el año 2019 de acuerdo al acta 02 del Consejo Directivo, para ser reinvertida en el desarrollo de la actividad meritoria hasta el 2023 de acuerdo acta 1 de 2021, y que a diciembre 31 de 2020 se han ejecutado \$ 18.711.065.389.
13. Que los excedentes del año 2019 que tienen el carácter de exento se constituyó una asignación permanente en el año 2020, de acuerdo al acta de Consejo Directivo No 02-2020. para ser reinvertida en el desarrollo de la actividad meritoria hasta el 2023, de acuerdo acta 1 de 2021, y que a diciembre 31 de 2020 se han ejecutado \$ 4.271.425.463.
14. Que los excedentes del año 2020 que tienen el carácter de exento se constituyó una asignación permanente para ser reinvertida en el desarrollo de la actividad meritoria hasta el 2025, de acuerdo acta 1 de 2021 del Consejo Directivo.
15. Que el Patrimonio de la Fundación Hospital de la Misericordia a diciembre 31 de 2020, asciende a \$ 489,573,179,916 (pesos), de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte a diciembre 31 de 2020.
16. Que la fundación Hospital de la Misericordia no registro ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia los recursos de Cooperación internacional no rembolsable recibidos de personas extranjeras debido a que no aplica.
17. Que la declaración de renta correspondiente al año gravable 2020 a la fecha de emisión de esta certificación no se ha presentado teniendo en cuenta que su vencimiento es abril 14 de 2021.

18. Que de conformidad con las manifestaciones de la administración las donaciones efectuadas a la Fundación Hospital de la Misericordia de carácter condicionado se registraron directamente en el patrimonio para ser usadas en las actividades meritorias.
19. Que según las manifestaciones de la administración las donaciones efectuadas a la Fundación Hospital de la Misericordia han sido reportada en la información exógena.
20. Que las donaciones efectuadas a la Fundación Hospital de la Misericordia cuentan con identificación del donante, monto de la donación, destinación de la misma y plazo para el gasto o la inversión.
21. Que la Fundación Hospital de la Misericordia cuenta con un informe anual de resultados, que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, entre otros aspectos.
22. Que, de acuerdo con las manifestaciones de la Administración, la fundación Hospital de la Misericordia no está dentro de las causales de exclusión del régimen tributario especial.
23. Que la fundación Hospital de la Misericordia actualizó el registro único tributario con la responsabilidad régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios "04" el día 13 de enero de 2021.
24. Que los estados financieros de la Fundación Hospital de la misericordia con corte a diciembre 31 de 2020, fueron certificados por el Representante Legal de la misma y Dictaminados por el suscrito Revisor Fiscal.

La presente certificación es emitida el 16 de marzo de 2021.


MAURICIO BARBERI ABADIA
REPRESENTANTE LEGAL
CC 19.387.930


DIVA MERCEDES RAMIREZ SUARE
REVISOR FISCAL
T.P. 18925